



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0217-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de Junio del 2021.

VISTO;

El Informe Legal N° 323-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 09 de junio del 2021, la Carta N° 194-2021-MPH-GIUR-OCCV-ARQ.LOEG, de fecha 08 de junio del 2021, sobre **DESIGNACION DE INSPECTORES DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, conforme con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305,

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el artículo 6° de la citada ley prescribe: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”,

Que, la Ley General de Transito y Transporte Terrestre -Ley N° 27181, en su artículo 17.1 señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y transito terrestre,

- Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y transito Terrestre.
- Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, el artículo 3°, del numeral 40 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, prescribe que el **Inspector de Transportes es la persona acreditada u homologada, como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas, del servicio de transporte Terrestre,**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPH/CM, ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LOS INSPECTORES DE TRANSPORTE DE NUESTRA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, dispone en su artículo 2° que el INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE, es la persona designada por el Titular de Pliego o por el Gerente Municipal, depende funcional y jerárquicamente de la Jefatura de la Oficina de Catastro y Circulación Vial o de la que haga sus veces, esta encargado de verificar el cumplimiento de los términos de la concesión, reglamentos y demás disposiciones que en materia de transporte y circulación vial emite la Municipalidad Provincial de Huancabamba (...).

Que, mediante Contratación Administrativa de Servicios Excepcional CAS N° 001-2021-CAS/MPH, se tiene, que han calificado teniendo el resultado ganador para el cargo y desempeño de Inspectores de Transito Municipal, a quienes se les debe acreditar en forma expresa, como Inspectores de Transito Municipal, habilitándolos de esta manera para el ejercicio efectivo de sus funciones establecidas,

Que, con Carta N° 194-2021-MPH-GIUR-OCCV-ARQ.LOEG, de fecha 08 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, solicita designar con resolución de alcaldía a los Inspectores de Transito,

Que, con Informe Legal N° 323-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 09 de junio del 2021, OPINA: DESIGNAR a los Inspectores de Transito mediante Resolución de Alcaldía, para el cumplimiento de sus

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0217-2021-MPH/ALC.

(02)

funciones, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPH/CM,

Y estando a lo dispuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, a los trabajadores municipales que se detallan a continuación, quienes realizarán labores de control, supervisión y fiscalización de los servicios de transporte terrestre, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPH/CM, y demás normativa vigente sobre la materia. Cabe indicar que la presente designación abarca el tiempo de duración de su Contrato Administrativo de Servicios.

INSPECTORES DE TRANSITO				
NOMBRE COMPLETO	DNI	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATO CAS
Carlos Alberto Ruiz Garcia	45276816	Inspector de Transito	CAS Excepcional N° 01-2021	N° 036-2021-MPH-GM
Cleimer Iban Manchay Correa	48339869	Inspector de Transito	CAS Excepcional N° 01-2021	N° 037-2021-MPH-GM
Edgar Eduardo Rivera Moreto	72164746	Inspector de Transito	CAS Excepcional N° 01-2021	N° 039-2021-MPH-GM
Juan Carlos Garcia Pintado	71898208	Inspector de Transito	CAS Excepcional N° 01-2021	N° 038-2021-MPH-GM
George Anthony Velasco Chumacero	74430755	Inspector de Transito	CAS Excepcional N° 01-2021	N° 040-2021-MPH-GM

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Circulación Vial, la respectiva acreditación de los Inspectores Municipales de Transportes, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los Inspectores Municipales de Transportes, y remitir copia de la misma a las diferentes áreas competentes de la Entidad para los fines de su competencia, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Pablo Francisco Calderón Espartero
ALCALDE (R)

- C.e.
- ✓ GM.
- ✓ GP y P.
- ✓ G. Adm.
- ✓ G.A.J
- ✓ G.I.UR
- ✓ OCCV
- ✓ INSPECTORES (5)
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (02)

PPC/PAQB